



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

**AUTORIZASE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A
BORJA DE LA CRUZ DEVIA MATA RUT N° [REDACTED]**

DECRETO N° 9090 /2024.-
ARICA, 30 DE AGOSTO 2024

VISTOS:

Estos antecedentes, Certificado N° 588 de fecha 30/05/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, Memorándum N° 265 de fecha 28/05/2024, de encargada de la unidad de Rentas Municipales; Carta solicitud S/N del interesado; Orden Ingreso Municipal N° 6918142, 6918141, 6918144, 6918143 de fecha 22/07/23; Ley N°21.640, publicada el 18 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2024, Decreto Alcaldicio N°12.368 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2024, Decreto Alcaldicio N°12.769, de fecha 22 de diciembre del 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602

CONSIDERANDO:

Que, a través de carta solicitud del Sr. BORJA DE LA CRUZ DEVIA MATA RUT N° [REDACTED], en donde solicita devolución de dinero debido a que pago derecho de aseo mediante el pago de 4 cuotas año 2023 de las contribuciones con rol de evaluó 633-30, en la Tesorería General de la Republica.

Que, mediante Memorándum N° 265 de fecha 28/05/2024, de la encargada de la unidad de Rentas Municipales, indica que se encuentra actualmente pagado el derecho de aseo a través de las contribuciones, por lo que no se requiere de un nuevo cobro por el mismo concepto.

Que, a través de Certificado N° 588 de fecha 30/05/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual certifica que los recursos ingresaron a través de Orden Ingreso Municipal N° 6918141 al 6918144 de fecha 22/07/23.

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero a **BORJA DE LA CRUZ DEVIA MATA RUT N° [REDACTED]**, debido a que pago los derechos de aseo mediante el pago de 4 cuotas año 2023 de las contribuciones, en la Tesorería General de la Republica.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento, se imputará a la cta. Devoluciones 2152601001.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.

Por Orden del Alcalde
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CHRISTIAN DÍAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/LZF/NAC/AJP/dcd.